PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. N°500- 950-2018 **DECRETO N° 8325 -HF-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2018

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.046;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.046 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Publica Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer, a partir del 1° de diciembre del corriente año, a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad una nueva medida salarial;

Que, la medida que por este acto se dispone será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el Articulo 16 de la Ley N° 6.046 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Articulo 137 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase, a partir del 1° de diciembre de 2.018, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, como integrante de la Política Salarial del presente ejercicio, la nueva Escala que surge del Anexo que se adjunta y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la Partida- "Gastos en Personal" previsto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

ARTICULO 3°: Déjase establecido a los fines de la liquidación del haber de retiro, que los incrementos que se reconocen a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de

la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivados de los mismos, debiéndose observar a tal fin lo previsto en el artículo 26 de la ley 3.759.

ARTICULO 4°: Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto para toda cuestión relacionada a la materia.

ARTICULO 5°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Seguridad, y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 8325 -HF-

ANEXO

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
JEFE DE POLICIA	$ 19.193,15	$ 35.119,64	$ 54.312,79	$ 8.651,52	$ 3.912,04
SUB JEFE DE POLICIA	$ 16.431,03	$ 30.336,81	$ 46.767,84	$ 7.312,35	$ 4.599,92

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
DIRECTOR GENERAL	$ 19.193,15	$ 35.119,64	$ 54.312,79	$ 8.651,52	$ 3.912,04
SUB DIRECTOR GENERAL	$ 16.431,03	$ 30.336,81	$ 46.767,84	$ 7.312,35	$ 4.599,92

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy